



REGIÓN DE ÑUBLE
ILMUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Secretaría Municipal

Ref. : Aprueba Convenio del Cementerio.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0530/

TREHUACO, 22 NOV 2021

VISTOS:

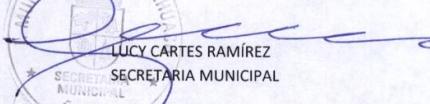
- 1.- La solicitud de la señora Ana María Concha Neira.
- 2.- El Convenio de Pago N° 04 de fecha 09.11.2021 por compra de un sitio familiar en el Cementerio Municipal de Trehuaco.
- 3.- La Ordenanza Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y Derechos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1602 de fecha 17.12.2013.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO :

1.- Apruebese en todas sus partes el Convenio de Pago N° 04 de fecha 09.11..2021, entre la Municipalidad de Trehuaco y la señora Ana María Concha Neira rut 12.136.984-8, por concepto de compra de Sitio Familiar en Sector G-N°48 del Cementerio Municipal de Trehuaco, cancelando un pie de \$70.000.- (setenta mil pesos) y el saldo se cancelara en cuatro cuotas por la suma de \$49.345- (cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco pesos) cada una.

2.- Cancelce en cuatro cuotas mas reajustes a contar del mes de Diciembre 2021 y Enero, febrero, marzo 2022 la compra del sitio familiar antes mencionado.-

ANOTECE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVECE


* LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
REE/LCR/lfc.-


* ALCALDE RAÚL ESPÍRITO ESCOBAR
ALCALDE

Distribución:

La indicada/Cementerio/Secretaría Municipal/Oficina de Transparencia/Archivo Decretos Alcaldicios.


* ILUSTRE MUNICIPALIDAD
UNIDAD DE CONTROL
* V.B. DIRECTOR DE CONTROL

V.B. ASESOR JURÍDICO

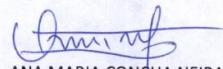
SOLICITUD

TREHUACO, 09/11/2021

Ana Maria Concha Neira Cedula de Identidad N° ~~12.136.934-8~~ domiciliado en ~~calle~~
~~varario N° 275~~ Comuna de Trehuaco, junto con saludarle viene a solicitar al señor Raúl Espejo
Escobar, Alcalde de la Comuna de Trehuaco, que deseo comprar un sitio familiar en el Cementerio
Municipal de Trehuaco por Convenio de Pago.

Que,vengo a solicitar Convenio de Pago por compra de sitio familiar en sector G-N°48 del
Cementerio Municipal de Trehuaco, ya que no cuenta con los medios para cancelar en su totalidad
la suma de \$267.380.- (Doscientos sesenta y siete mil trescientos ochenta pesos.-), aportando un
pie de \$ 70.000.- (setenta mil pesos.-) y el saldo en cuatro cuotas, cada una de ellas de \$ 49.345.-
(cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco pesos.-) mensuales, por tanto tenga bien
autorizar dicho convenio en cuatro cuotas mas reajustes a contar del mes de Diciembre del 2021 y
hasta el mes de Marzo de 2021

De antemano se le agradece.



ANA MARIA CONCHA NEIRA
~~12.136.934-8~~

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Cementerio

CONVENIO DE PAGO N° 04/2021

En Trehuaco, a nueve días del mes de dos mil veintiuno entre la Municipalidad de Trehuaco, representada por don Raúl Espejo Escobar Alcalde de la Comuna de Trehuaco, y la señora ,Ana María Concha Neira Cedula de Identidad N°12.136.934-6 , domiciliada en calle Lautaro N°275 de la Comuna de Trehuaco, en calidad de deudor se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a la solicitud presentada al señor Alcalde con fecha 09.11.2021 doña Ana María Concha Neira,solicita acogerse al Convenio de Pago por la compra de un sitio familiar del Cementerio Municipal de Trehuaco.

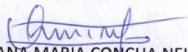
SEGUNDO: El sitio familiar a comprar, se encuentra ubicado en Sector G-N°48 del Cementerio Municipal de Trehuaco, equivalente al monto de \$267.380.- (doscientos sesenta y siete mil trescientos ochenta pesos).

TERCERO: Que, dicho convenio será cancelado, dando un pie de \$70.000.- (setenta mil pesos) y cuatro cuotas iguales de \$49.345.- (Cuenta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco pesos) , más los reajustes que correspondan, esto será cancelado en los meses de Diciembre 2021,Enero,Febrero,Marzo 2022.

CUARTO: Por lo anterior, se conviene la cancelación en cuatro cuotas pagaderas cada una hasta el ultimo día hábil de los meses de Diciembre 2021,Enero,Febrero,Marzo 2022 .

QUINTO: La mora en el pago de las cuotas pactadas determinara la inmediata caducidad del presente convenio, y se considerara como plazo vencido facultando a la Municipalidad para iniciar las acciones de cobro que fueren procedentes.

SEXTO: El presente convenio se suscribe por las partes contratantes en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el otro en poder del deudor.


ANA MARIA CONCHA NEIRA
DEUDOR


* ALCALDE RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE